

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2004.

A N T E C E D E N T E S

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **APOZOL, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de marzo de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

RESULTANDO SEGUNDO.-La Auditoria Superior del Estado, con fecha 30 de Noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de APOZOL, ZACATECAS, del Ejercicio Fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la cuenta pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por la cantidad de \$15,749,097.24 –Quince millones, setecientos cuarenta y nueve mil, noventa y siete pesos 24/100-, los cuales se encuentran conformados por \$12,028,862.06 – Doce millones, veintiocho mil, ochocientos sesenta y dos pesos 06/100- de Ingresos Propios, Participaciones, Deuda Pública y otros Programas, además de \$3,720,235.18 –Tres millones, setecientos veinte mil, doscientos treinta y cinco pesos 18/100- de Aportaciones Federales del Ramo 33; el de egreso con el presupuesto ejercido por un monto de \$16,962,453.81 –Dieciséis millones, novecientos sesenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos 81/100-, así como el referente a la deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la fiscalización a la obra pública y la actualización del Patrimonio del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	79.52 %
Egresos	20.00 %
Obra Pública	13.72 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **16** acciones, de las que **9** son preventivas y **7** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO TERCERO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta en oficio PL-02-07/1533/2006 de 11 de julio de 2006, Informe Complementario a los Informes de resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004, del Municipio de **Apozol, Zacatecas.**

Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron a evaluar los procedimientos de Auditoría, así como la correcta aplicación y observancia de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	2	2	Recomendación	2
Solicitud de Aclaración	4	0	4	Recomendación	4
			1	Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
Preventivas					
Recomendación	9	9	0		0
TOTAL	16	11	8		8

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para la adopción de medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado deberá de enviar un catalogo general de recomendaciones para su atención y seguimiento.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en concatenación a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos. Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica eminentemente social.

CONSIDERANDO CUARTO.- Una demanda de la ciudadanía, es la transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido corresponda a una necesidad de gasto socialmente considerada; responsabilidad del Poder Legislativo, única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural una resolución apoyada en un dictamen técnico de la Auditoría Superior, determina la procedencia en la aprobación de una cuenta pública, los movimientos financieros de ingresos, gasto, contratación y amortización de deuda.

CONSIDERANDO QUINTO.-En el caso del Municipio de Apozol, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron consideradas por este Dictaminador Colegiado, concluyendo que en el particular

fueron razonablemente correctos y válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

I.- Con base en los documentos respaldo de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos de la gestión gubernamental del Municipio de Apozol, Zacatecas durante el Ejercicio Fiscal de 2004, se propone al Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública correspondiente.

II.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos - propios y/o

transferidos -, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

III.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento al programa de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ANTONIO VANEGAS MENDEZ

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ

OCTAVIO MONREAL MARTINEZ

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

SIMÓN PEDRO DE LEÓN MOJARRO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

HILARIO TORRES JUÁREZ

FEDERICO BERNAL FRAUSTO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADA PRESIDENTA

LIDIA VÁZQUEZ LUJAN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA